

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**4236** *INMOSKYE CAPITAL, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
GRUVET M477, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL  
SELECTA VIVIENDAS URBANAS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL  
INMOSKYE PROMOCIONES 2007, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL  
INMOSKYE VALDEPEÑAS 2007, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL  
INMOSKYE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.  
SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades participantes, celebradas todas ellas el 20 de enero de 2009, acordaron la fusión simplificada por absorción de las mercantiles "Gruvet M477, S.L., Sociedad Unipersonal", "Selecta Viviendas Urbanas, S.L. Sociedad unipersonal", "Inmoskye Promociones 2007, S.L., Sociedad unipersonal", "Inmoskye Valdepeñas 2007, S.L. Sociedad unipersonal", e "Inmoskye Servicios Integrales, S.L. Sociedad unipersonal", por la entidad "Inmoskye Capital, S.L.", que adquiere a título universal los patrimonios, derechos y obligaciones respectivos de aquéllas, que se disuelven sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión de fecha 12 de diciembre de 2008, aprobado igualmente por todas las compañías intervinientes en las referidas Juntas y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona y Valencia. Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, cerrados a 30 de noviembre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de dichas sociedades, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de enero de 2009.- Los Administradores Mancomunados de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, Luis Antonio García-Izquierdo Ruiz y Raúl Sánchez Bartolomé.

ID: A090015097-1